

 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 00000849

(02 OCT 2023)

“Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuyo jefe de hogar es la señora MÓNICA MARÍA DURANGO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.577.760”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN –
ISVIMED-,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Distrital 052 de 2008, el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED N° 01 de 2009, el Decreto 883 de 2015, el Decreto Distrital 922 del 05 de noviembre de 2021, acta de posesión 174 del 9 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

a) El 12 de julio de 2022, mediante la Resolución N° 379, (4), el ISVIMED asignó Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT- a un hogar, cuya jefe de hogar es la señora MÓNICA MARÍA DURANGO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.577.760, por valor de cuatro millones doscientos mil pesos ML (\$4.200.000), para cubrir los cánones, o parte de ellos, del periodo comprendido entre los meses de junio a diciembre del año 2022.

b) El artículo tercero de la Resolución N° 379 de 2022, establece:

“...ARTÍCULO TERCERO: En caso de que con posterioridad a la asignación realizada mediante la presente Resolución se verifique el incumplimiento de requisitos o la existencia de una inhabilidad por parte del hogar, según la norma que regula la materia, el ISVIMED deberá iniciar el procedimiento respectivo para actuar conforme se establecen en el decreto para el caso específico...”

c) El 18 de julio de 2022, la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-, en el marco de ejecución del contrato N° 286 de 2022, cuyo objeto era: *Apoyar al ISVIMED en la asignación y pago en los subsidios de arrendamiento temporal a los hogares sujetos de atención en el marco del proyecto misional de arrendamiento*

 <p>Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 2 de 3

temporal, mediante correo electrónico (jazmin.vasquez@isvimed.gov.co), la profesional universitaria Jazmín Astrid Vásquez Vásquez, informa que la señora MÓNICA MARÍA DURANGO ORTIZ, a partir del 03 de agosto de 2022, ha sido beneficiada con la solución definitiva de vivienda usada ubicada en la Avenida 35 N0 42F - 14 Estación Primera Bello.

- d) En consecuencia, se configuró la causal objetiva de terminación del SDAT, prevista en el artículo 61, numeral 61.1 del Decreto 1053 de 2020:

ARTÍCULO 61. TERMINACIÓN DEL SDAT. *Son causales de terminación del subsidio las siguientes:*

61.1 Cuando el hogar acceda a una solución definitiva de vivienda.

- e) El 10 de agosto de 2022, se elaboró el acta de cancelación de la validación del contrato de arrendamiento entre la beneficiaria del subsidio y su arrendador, Víctor Hugo Arango Pino, vía llamada de voz IP. En dicha acta se dejó constancia de que la cancelación surtía efectos a partir del 03 de agosto de 2022.
- f) Por lo tanto, sólo hasta el 03 de agosto de 2022, se le pagó el SDAT

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminación. Decretar la terminación del Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal - SDAT- a partir del 04 de agosto de 2022, al hogar, cuyo jefe de hogar es la señora MÓNICA MARÍA DURANGO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.577.760, el cual se había asignado por valor de cuatro millones doscientos mil pesos ML (\$4.200.000), para cubrir los cánones, o parte de ellos, del periodo comprendido entre los meses de junio a diciembre del año 2022, mediante Resolución 379 del 12 de julio de 2022.

	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 3 de 3

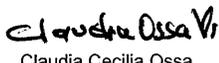
ARTÍCULO SEGUNDO: Recursos. Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al del día de la notificación, ante el director del ISVIMED.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RENÉ HOYOS HOYOS
 Director

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Proyectó	 Jennifer Cartagena Rodríguez	Proyectó y Revisó	 Jaison Alexis Alvarado Arraúth	Revisó y aprobó	 Mary Isabel Yepes Cano	Revisó y aprobó	 Claudia Cecilia Ossa Velásquez
	Abogada Contratista		 Paulina Rengifo Suaza Profesional Especializada		Subdirectora Jurídica		Subdirectora Poblacional – Supervisora Técnica contrato N° 584 de 2022
DOCUMENTO: "Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuyo jefe de hogar es MÓNICA MARÍA DURANGO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43577760"							

